



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SOSA CABEZAS Neri FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2022 13:01:13 -05:00

Ayacucho, 01 de Junio del 2022

OFICIO N° D000190-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC

Señor(a):

Luis CANCHO CUBA

RESPONSABLE REGIONAL DE AYACUCHO

COMITÉ DETRANSparencia Y VIGILANCIA CIUDADANA - AYACUCHO

AV. 26 DE ENERO N° 380, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE ALERTAS REMITIDA CON OFICIO N° 012-2022-CTVC/AYACUCHO - OCHO (08) CASOS - UT AYACUCHO.

Referencia : a) INFORME N° D000152-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)
b) INFORME N° D000153-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)
c) INFORME N° D000165-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (26MAY2022)
d) INFORME N° D000164-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (26MAY2022)
e) INFORME N° D000154-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)
f) INFORME N° D000158-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)
g) INFORME N° D000183-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (27MAY2022)
h) INFORME N° D000188-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (31MAY2022)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo con el Oficio N° 012-2022-CTVC/AYACUCHO remitido, hacemos llegar la atención a los casos de alerta comunicados de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CASO	N° INFORME
033-2022	152-2022
034-2022	153-2022
035-2022	165-2022
036-2022	164-2022
037-2022	154-2022
038-2022	158-2022
039-2022	183-2022
040-2022	188-2022

Finalmente, agradecer el esfuerzo de los vigilantes sociales que con su participación en la vigilancia social suman para la mejora de la gestión del servicio alimentario en cada una de las Instituciones Educativas de la Región de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

NERI SOSA CABEZAS
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

cc.:

Av. Circunvalación Golf Los Inkas 206 - 208 (Javier Prado Este)
Piso 13 - Santiago de Surco / Teléfono: 01-2019360
www.gob.pe/qaliwarma



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ayacucho, 27 de Mayo del 2022

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por TIPE
ANAYA Adelky FAU 20550154065
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2022 17:06:45 -05:00

INFORME N° D000183-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO 039-2022-CTVC/AYA, Suscitada en la I.E N° 38131, situado en Distrito de Mará Parado de Bellido de la Provincia de Cangallo, Departamento Ayacucho.

Referencia : INFORME N° D000012-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-JPC (27MAY2022)

Fecha Elaboración: Ayacucho, 27 de mayo de 2022

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta reportada: Caso N° 039-2022-CTVC/AYACUCHO de fecha 06 de abril del 2022.

1. Antecedentes

1.1. Mediante Oficio N°012-2022-CTVC/AYA emitido por el representante Regional de la CTVC a la UT de fecha 29/04/2022 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 38131, respecto a la alerta CASO N° 039-2022 con fecha de ocurrencia 06.04.2022 y dos (02) Puntos Críticos:

- *El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados.*
- *No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.*

2. Base Normativa

- 2.1. Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 03. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW.
- 2.3. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 3. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3. Objeto

- 3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 039-2022 y proceder a su resolución.

4. Análisis

Que, mediante el Informe remitido por la Monitora de Gestión Local de fecha 27/05/2022 en atención a la alerta reportada, se indica que:

- 4.1. *Respecto al primer punto debo manifestar, de acuerdo al corte de SIAGIE al primero de mayo, la Institución Educativa 38131 cuenta con 138 niños matriculados, lo cual a la fecha está actualizado de acuerdo al SIAGIE con la ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 0001-2022-CC-AYACUCHO 5/ PRODUCTOS. Se adjunta lista de IIEE.*

Según RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", donde indica en el numeral 8.1.1 que el incremento del número de usuarios se puede realizar sin la emisión de la RDE, esta diferencia debe encontrarse en la base de datos de SIAGIE del MINEDU. por lo que el número de usuarios/os a incrementar debe ser igual o menor de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ITEM.

Por lo que, a cada Institución Educativa seguirá con la asistencia técnica, sobre la actualización de usuarios, que será de acuerdo al corte de la base de datos de SIAGIE del MINEDU.

- 4.2. *En cumplimiento de la RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se indica en el numeral 9.3.2.1, literal ii que "El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL", previa comunicación y acuerdo por parte de la directora y CAE se le proporciona los documentos de distribución con la redistribución por grupo de alimentos entre todos los usuarios matriculados, el cual se realizará hasta que se actualice el incremento de usuarios con la RDE.*

De la misma forma en protocolo vigente la RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se indica en el numeral 9.3.2.1, literal iii y iv que "sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.8 de disposiciones generales. El CAE, con la asistencia técnica del MGL, puede adecuar las canastas de alimentos. Para lo cual se levanta un acta con el detalle de la asistencia técnica el criterio consensuado por el CAE para la distribución equitativa a las/los usuarios matriculadas/os. Adicionalmente puede participar otros miembros o representantes de la comunidad educativa en el levantamiento de la referida acta. dividir de la manera más equitativa posible el volumen total

5. Conclusiones

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.1. En el 7.2 señala RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.6 que a la letra dice;

7.2.6 Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit, de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAEQW Qali Warma.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 1, y si bien se alertó que existe diferencias de usuarios, a la fecha del corte para actualización de usuarios según el SIAGIE proporcionado por el MINEDU el 01.05.2022 la Institución Educativa tiene ciento treinta y ocho (138) alumnos matriculados por lo que se atenderá desde la 4ta entrega para dicha cantidad, tal como figura en la adenda correspondiente.

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 201-2022-MINEDU, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.2. En el 9.3 señala DESTINO EXCEPCIONAL numeral 9.3.2.1 **Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar** a la letra dice;

iii. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.8 de disposiciones generales, el CAE, con la asistencia técnica del MGL, puede adecuar las canastas de alimentos, para lo cual se levanta un acta con el detalle de la asistencia técnica y el criterio consensuado por el CAE para la distribución equitativa a las/los usuarias/os matriculadas/os. Adicionalmente pueden participar otros miembros o representantes de la comunidad educativa en el levantamiento de la referida acta.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 2, ya que a pesar de que la cantidad de raciones entregadas difiera de la cantidad de alumnos matriculados, se debe realizar la distribución de alimentos de la forma más equitativa posible hasta que se realice la actualización de usuarios, como es en este caso.

6. Recomendaciones

- 6.1 Que se realice la comunicación al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho para su conocimiento y dar por resuelta el punto crítico comunicado en la alerta.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ADELKY TIPE ANAYA
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO 039-2022-CTVC/AYA, Suscitada en la I.E N° 38131, situado en Distrito de Mará Parado de Bellido de la Provincia de Cangallo, Departamento Ayacucho..

Referencia : a) OFICIO N° 012-2022-CTVC/AYACUCHO CON FECHA 29/04/2022.
b) CASO N°039-2022-CTV/AYAC Y FICHA DE VIGILANCIA V-132-2022-AYAC-Q CON FECHA 06/04/2022

Fecha Elaboración: Ayacucho, 27 de mayo de 2022

Tengo bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre las acciones realizadas para la atención de la alerta, reportada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana CTVC/AYACUCHO.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N° 012-2022-CTVC/AYACUCHO, emitido por la/el representante del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de Ayacucho el 29 de abril del 2022 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE. N° 38131, respecto a la alerta CASO N° 039-2022-CTVC/AYA con fecha de ocurrencia el 06 de abril del 2022 con 2 Puntos Críticos:

- **PUNTO CRÍTICO 1**

EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Durante la entrevista el señor Claudio Chauca Yuyali, director (e) de la institución educativa, manifestó que a la fecha de la visita contaba con ciento treinta y nueve (**139**) niños matriculados en su institución, en tanto Qali Warma viene entregando productos para ciento treinta y siete (**137**) alumnos, lo que significaría hasta ese momento un déficit de dos (**02**) raciones : precisar que aún existen variaciones al no haber culminado el periodo de matrícula lo que puede significar una modificación de esta cantidad, en tanto es importante el seguimiento que el programa realice a esta institución a fin que al término del proceso de matrícula se sincere las raciones que la institución recibe para el servicio.

- **PUNTO CRÍTICO 2**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

De lo mencionado en el punto anterior, la institución educativa habría modificado la cantidad de productos que le correspondían a cada niño a fin de incrementar la cantidad de bolsas con productos y atender a todos los alumnos matriculados, hecho que habría significado que los usuarios recibieran una cantidad inferior de productos al que le correspondía; esto contravendría lo señalado en el numeral 9.1.2 Aporte Nutricional de la RDE N° D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que indica "En situaciones de emergencia, la canasta de alimentos cumple el aporte de energía y nutrientes (proteína, grasa y hierro) establecido en la Tabla 04, considerando el número total de días de la entrega correspondiente" ya que al reducir la cantidad de nutrientes que cada usuario debe recibir no se lograría el objetivo del servicio.

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1. RDE. N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la promoción de la participación social, veeduría y atención de alertas del Programa Nacional del Servicio Alimentario Qali Warma.
- 1.1. D.S. N° 008-2012-MIDIS/PNAEQW, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y sus modificatorias.
- 1.2. RDE. N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.3. RDE. N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.4. RDE. N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.5. RDE. N° D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

I. OBJETIVO:

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 039 -2022-CTVC/AYA suscitado en la I.E. N° 38131 correspondiente a la primera entrega de productos.

II. ANÁLISIS:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Teniendo conocimiento de la alerta N° 039-2022-CTVC/AYA, el MGL pone de conocimiento las acciones en cuanto a los 2 puntos críticos evidenciados en la I.E.38131/Mx-P.

PUNTO CRÍTICO 1

EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

1. Respecto al primer punto debo manifestar, de acuerdo al corte de SIAGIE al primero de mayo, la Institución Educativa **38131** cuenta con **138** niños matriculados, lo cual a la fecha está actualizado de acuerdo al SIAGIE con la **ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 0001-2022-CC-AYACUCHO 5/ PRODUCTOS**. Se adjunta lista de IIEE.
2. Según RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", donde indica en el numeral **8.1.1 que el incremento del número de usuarios se puede realizar sin la emisión de la RDE, esta diferencia debe encontrarse en la base de datos de SIAGIE del MINEDU. por lo que el número de usuarios/os a incrementar debe ser igual o menor de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ITEM.**

por lo que, a cada Institución Educativa seguirá con la asistencia técnica, sobre la actualización de usuarios, que será de acuerdo al corte de la base de datos de SIAGIE del MINEDU.

PUNTO CRÍTICO 2

NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

1. En cumplimiento de la RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se indica en el numeral 9.3.2.1, literal ii que "*El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL*", previa comunicación y acuerdo por parte de la directora y CAE se le proporciona los documentos de distribución con la redistribución por grupo de alimentos entre todos los usuarios matriculados, el cual se realizará hasta que se actualice el incremento de usuarios con la RDE.
2. De la misma forma en protocolo vigente la RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se indica en el numeral 9.3.2.1, literal iii y iv que "sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.8 de disposiciones generales. El CAE, con la asistencia técnica del MGL, puede adecuar las canastas de alimentos. Para lo cual se levanta un acta con el detalle de la asistencia técnica el criterio consensuado por el CAE para la distribución equitativa a las/los usuarios matriculadas/os. Adicionalmente puede participar otros miembros o representantes de la comunidad educativa en el levantamiento de la referida acta. dividir de la manera más equitativa posible el volumen total

V. CONCLUSIONES.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.1. En el Punto crítico 1: **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS**, ya que efectivamente el PNAEQW venía realizando la atención a 137 usuarios según el Acta de Entrega y Recepción de productos, lo cual a la fecha se encuentra actualizado de acuerdo al SIAGIE de MINEDU para 138 alumnos matriculados, se atenderá con dicha cantidad a partir de cuarta entrega.
- 5.2. En el Punto crítico 2: **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO**, el hecho es **INFUNDADO**, ya que se está cumpliendo con lo dispuesto en la RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE en el numeral 9.3.2.1, literal ii que establece "...En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL", por ello el CAE de la I.E.38131 entregó los alimentos en la primera distribución a 136 alumnos, sin embargo el PNAEQW atendía para 137 usuarios, esto fue resuelto porque ya se actualizó con la **ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 0001-2022-CC-AYACUCHO 5/ PRODUCTOS**.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se seguirá realizando la asistencia técnica y comunicación constante por parte del MGL con el CAE de la I.E. 38131 sobre la actualización de usuarios que será de acuerdo base de datos de SIAGIE del MINEDU.
2. Se sugiere que la CTVC debe de conocer las acciones complementarias de distribución que se estipulan en la RDE. N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, frente al incremento y diferencia de usuarios.
3. Igual manera se debe de conocer que la actualización de la lista de II.EE. y cantidad de usuarios para el año 2022 se realiza en el mes de MAYO en cumplimiento de la RDE. N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ANEXO 1

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMITE DE COMPRA AYACUCHO 5
ADENDA Nº 3 AL CONTRATO Nº 0001-2022-CC-AYACUCHO 5/ PRODUCTOS

Table with 11 columns: ID, District, Province, District, Address, Phone, Quantity, Address, Address, Level, Value. Row 25 is highlighted in yellow.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUSTINA ESPINOZA PARADO
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

